

RESOLUCIÓN N° 548 /2021
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA
RECOLETA 04 MAR 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 33875, de fecha 25 de febrero del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 26 de febrero del 2021; Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua N° A-18, de fecha 02 de septiembre de 2004, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 2013397293, de fecha 22 de enero de 2021, emitidas por la Seremi de Salud Metropolitana; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de febrero del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de agosto del 2021, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. BELLAVISTA N° 395, LOCAL 1 EX PATRONATO 31
NOMBRE : COMERCIAL ASIAN GROUP SpA
RUT : 76.727.538-2
GIRO : ALMACÉN EXPENDIO DE ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACIÓN, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, PRODUCTOS DE PASTELERÍA, HELADOS ENVASADOS, EMPAREDADOS ENVASADOS EN ENVASE UNITARIO SELLADOS Y ROTULADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS Y VENTAS DE ALIMENTOS DE MASCOTAS Y ACCESORIOS
ROL S.I.I. : 171-35
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIAL ASIAN GROUP SpA**, Rut **76.727.538-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE**



Luisa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL



Moisés Andrade Ortega
MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LES
LESM/MAO/KMM/dgl
03.03.2021

1781366